

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1046/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170013200.

De: Doña Francisca Marín López.

Abogado: Don Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Glia Neuronal, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/2017 a instancia de la parte actora doña Francisca Marín López contra Glia Neuronal, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 25.1.18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social núm. Seis, seguidos con el núm. 1203/17.
- Solicitar, adjuntando copia de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga abierta en _____, cuenta núm. _____, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Magistrado/a.

Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

00129678

Y para que sirva de notificación al demandado Glia Neuronal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.